UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 199-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 18 de julio de 2023

Visto, el memorando N° 130-2023-CA/FDCP/UNSCH, de fecha 12 de julio de 2023 remitido por el Presidente de la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 19 de abril de 2022, el estudiante Rómulo Fernández Pariona, solicita la anulación de notas correspondientes a la secuencia del curso de Ciencia Política DE-246, lo cual se ha efectuado parcialmente quedando vigente en el SIM, las notas de las asignaturas DE-645 Derecho Procesal Constitucional con nota de ocho (08), correspondiente al semestre académico 2018-I, Derecho Procesal Tributario con nota de once (11) correspondiente al semestre académico 2018-I y DE-645 Derecho Procesal Constitucional con nota de cero (00) correspondiente al semestre académico 2018-II, las notas referidas deben ser anuladas en cumplimiento de la regularización de actos irregulares, adjuntando a su petición la copia del record académico histórico donde se visualizan las notas aprobatorias y desaprobatorias y copia fedatada de la Resolución de la Comisión Académica N°76-2017-CA/FDCP/UNSCH de fecha 18 de setiembre de 2017;

Del estudio y análisis de la documentación presentada por el recurrente, se establece que en el año 2017, la Comisión Académica a través de la resolución N° 76-2017-CA/FDCP/UNSCH resolvió declarar la nulidad e insubsistencia de la matrícula y nota trece (13) obtenida por el estudiante Rómulo Fernández Pariona, en el curso de DE-547 Derecho Laboral II: Colectivo y Procesal Laboral, correspondiente al semestre académico 2017-I en la modalidad regular; asimismo se declaró la nulidad e insubsistencia de la matrícula y nota pendiente de ser obtenida por el recurrente en el curso de DE-548 Derecho Tributario, correspondiente al semestre académico 2017-II en la modalidad regular; en consecuencia con esta resolución se demuestra que las notas obtenidas por el estudiante Rómulo Fernández Pariona, en los cursos requisitos DE-547 Derecho Laboral II; Colectivo y Procesal Laboral, correspondiente al semestre académico 2017-I y DE-548 Derecho Tributario, correspondiente al semestre académico 2017-II, ambas matrículas y notas fueron declaradas nulas e insubsistente, en consecuencia, no correspondía que el estudiante Rómulo Fernández Pariona se matriculara durante los semestres académicos posteriores en los cursos secuenciales de DE-645 Derecho Procesal Constitucional y DE-647 Derecho procesal Tributario;

Que, con la copia del record académico histórico, se visualiza las notas aprobatorias y desaprobatorias, obtenidas por el estudiante Rómulo Fernández Pariona, en el que se tiene que respecto de la nulidad e insubsistencia declarada sobre las matrículas y notas de los cursos requisitos: DE-547 Derecho Laboral II: Colectivo y Procesal Laboral, correspondiente al semestre académico 2017-I y DE-548 Derecho Tributario ; semestre académico 2017-II, dichas nulidades fueron efectivizadas, por cuanto de la revisión de los cursos y notas registrados en los indicados semestres

académicos, se advierte que ya no se encuentran registradas los indicados cursos requisitos ni las notas obtenidas;

Que, con la copia del record académico histórico, se visualiza las notas aprobatorias y desaprobatorias, obtenidas por el estudiante Rómulo Fernández Pariona, en el que se tiene que respecto de la nulidad e insubsistencia declarada sobre las matrículas y notas de los cursos requisitos: DE-547 Derecho Laboral II: Colectivo y Procesal Laboral, correspondiente al semestre académico 2017-I y DE-548 Derecho Tributario ; semestre académico 2017-II, dichas nulidades fueron efectivizadas, por cuanto de la revisión de los cursos y notas registrados en los indicados semestres académicos, se advierte que ya no se encuentran registradas los indicados cursos requisitos ni las notas obtenidas;

Que, de la revisión del indicado record académico histórico, se advierte que el estudiante Rómulo Fernández Pariona, pese a saber y conocer que las matrículas y notas obtenidas en los cursos requisitos: DE-547 Derecho Laboral II: Colectivo y Procesal Laboral, correspondiente al semestre académico 2017-I y DE-548 Derecho Tributario, del semestre académico 2017-II, ya fueron declaradas nulas, en forma irregular se matriculó e el curso secuencial DE-645 Derecho Procesal Constitucional, durante el semestre académico 2018-I, obteniendo la nota de ocho (08) en la modalidad regular; del mismo modo, en forma irregular se matriculó en el curso secuencial de DE-647 Derecho Procesal Tributario, durante el semestre académico 2018-I, obteniendo la nota de once (11) en la modalidad regular y por último, en forma irregular se matriculó en el curso secuencial de DE-645 Derecho Procesal Constitucional, durante el semestre académico 2018-II, obteniendo la nota de cero (00)en la modalidad examen de aplazados, por lo que corresponde que las indicadas matrículas y notas sean declaradas nulas e insubsistentes;

Que, la Comisión Académica, ha opinado en forma favorable, debiendo declararse fundada la solicitud de anulación complementaria de notas, realizada por el estudiante Rómulo Fernández Pariona y por tanto se declare la nulidad e insubsistencia de la matriculó y nota ocho (08) obtenida por el referido estudiante en el curso de DE-645 Derecho Procesal Constitucional correspondiente al semestre académico 2018-I en la modalidad regular, del mismo se declare la nulidad e insubsistencia de la matrícula y nota once (11) del referido estudiante en la asignatura de DE-647 Derecho Procesal Tributario del semestre académico 2018-I en la modalidad regular y finalmente la matrícula y nota de cero (00) en la asignatura de DE-645 Derecho Procesal Constitucional del semestre académico 2018-I en la modalidad aplazados;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU, de fecha 08 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando a lo recomendado por la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a través del dictamen N° 130-2023-CA-FDCP-UNSCH;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando a lo recomendado por la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a través del dictamen N° 130-2023-CA-FDCP-UNSCH;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADA, la petición de anulación complementaria de matrículas y notas promovido por el estudiante **ROMULO FERNANDEZ PARIONA** en las siguientes asignaturas: DE-645 Derecho Procesal Constitucional (nota 08) correspondiente al semestre académico 2018-I en la modalidad regular; DE-647 Derecho Procesal Tributario (nota 11) del semestre académico 2018-I modalidad regular; DE-645 Derecho Procesal Constitucional (nota 00 del semestre académico 2018-II), conforme al siguiente detalle:

"ACTA DE EVALUACION FINAL"

FACULTAD : Derecho y Ciencias Políticas **SEMESTRE** : 2018-1-H

ESCUELA PROFESIONAL: Derecho **NUMERACION** 034-07983

DEP. ACADEMICO : Ciencias Jurídicas **SIGLA** : DE-645

ASIGNATURA : Derecho Procesal Constitucional

PLAN DE ESTUDIOS 2004-R **CREDITOS :** 4.0

TIPO DE ACTA : Regular **SERIE** : 600

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	OBSERV
022	13105832	FERNANDEZ PARIONA ROMULO	08	OCHO

Ayacucho, 01 de agosto del 2018, 21.52.42

"ACTA DE EVALUACION FINAL"

FACULTAD : Derecho y Ciencias Políticas **SEMESTRE** : 2018-1-H

ESCUELA PROFESIONAL: Derecho **NUMERACION** 035-07984

DEP. ACADEMICO: Ciencias Jurídicas **SIGLA** : DE-647

ASIGNATURA : Derecho Procesal Tributario

PLAN DE ESTUDIOS 2004-R **CREDITOS :** 4.0

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

TIPO DE ACTA : Regular **SERIE** : 600

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	OBSERV
026	13105832	FERNANDEZ PARIONA ROMULO	11	ONCE

Ayacucho, 01 de agosto del 2018, 22.57.57

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, la tramitación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

EFP
Interesado
OOGO/cazp